



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 090 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de abril del 2,023

VISTO: el Proveído N° 001262-2023-GRLL-GGR-PECH de la Gerencia relacionado con la aprobación del Plan de Contingencia Informática 2023 – 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y los documentos que obran como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM de fecha 23.05.2012, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2008 EDI" Tecnología de la Información Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2008 EDI" Tecnología de la Información Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", establece la Política de Seguridad de la Información con el objeto de dirigir y dar soporte a la gestión de la seguridad de la información, en concordancia con los requerimientos de la Institución y la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 000013-2023-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 18.04.2023, el Responsable del Área de Informática se dirige a la Jefatura de Planificación manifestando que en cumplimiento de la normatividad vigente y de los antecedentes que expone, hace llegar el Plan de Contingencias Informático actualizado al 2023-2024 para su respectiva aprobación, el cual tiene como objetivo el mantenimiento de los procesos críticos, así como la reducción de impactos ante imprevistos de desastres en un plazo razonable. Estipula procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia. Este servicio está orientado a la obtención de un plan global que garantice la cobertura técnica y organizativa adecuada de las áreas críticas de los procesos que ejecuta el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el respaldo de los sistemas;

Que, señala que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, de fecha 23.05.2012, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve "Aprobar el Uso Obligatorio de Norma Técnica Peruana: "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática", con la finalidad de coadyuvar con la Infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como componente crucial para dicho objetivo. En dicha norma en el punto 7.1 establece que "La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de gestión de seguridad de la información", e incluye en su base legal la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI;

Que, mediante RG-264-2014-GRLL-PRE/PECH se aprobó el Plan de Contingencia Informático 2015-2016, el mismo que se actualizó con el Plan de Contingencias y Continuidad 2017-2018, mediante RG-203-2021-GRLL-PRE/PECH se aprobó el Plan de Contingencia Informático 2019-2020 y mediante RG-204-2021-GRLL-PRE/PECH se actualizó y aprobó el Plan de Contingencia Informático 2021-2022. Agrega, que, por Control Interno de la Seguridad de la Información se debe elaborar, mantener, actualizar periódicamente un Plan de Contingencia debidamente autorizado y aprobado por el titular o funcionario designado donde se estipule procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia;

Que, por lo expuesto, se ha actualizado el Plan de Contingencias Informático al 2023-2024, solicitando se gestione y se genere la resolución correspondiente para su aprobación, publicación y comunicación. Adjunta documento del Plan y Resolución de anterior aprobación;

Que, mediante Proveído N° 000890-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 18.04.2023, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia el Plan de Contingencias Informático 2023 – 2024, solicitando la aprobación del mismo mediante Resolución Gerencial; disponiendo la Gerencia su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Plan de Contingencias Informático 2023-2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, el mismo que en treinta y dos (32) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación y registro del Plan de Contingencias Informático 2023-2024 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en el Portal del Estado Peruano.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a cada una de las Subgerencias y Oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente